

 <p>Excmo. Cabildo Insular de La Gomera C/ Profesor Armas Fernández, Nº 2 38800 S/S de La Gomera Tfnos: 922 140106 Fax: 922 140151</p>	(Registro de Entrada)	(Signatura)
		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin-right: 10px;"></div> <div style="font-size: 24px; font-weight: bold;">- 38/6/</div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin-left: 10px;"></div> </div>

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA VACACIONAL

(Decreto 113/2015, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma Canaria y Disposición adicional 4ª de la Ley 6/2002, de 12 de junio, de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, según redacción dada por la disposición final octava de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias -BOC nº 138 de 19 de julio de 2017- y Orden de 13 de octubre, por el que se modifica el Anexo 2 del Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2015, de 22 de mayo.)

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DECLARANTE PROPIETARIA Y/O EXPLOTADORA

(Persona Física o Jurídica)

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			DNI/NIE/CIF		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN.			DNI/NIE		
TÍTULO SUFICIENTE OTORGADO POR EL PROPIETARIO EN SU CASO.					
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			NÚMERO BLOQUE	ESCALERA PISO	PUERTA
FECHA DE ALTA EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)					
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	PAÍS		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	E-MAIL	PÁGINA WEB	
PROPIETARIO (en caso de no coincidir con el explotador)			DNI/NIE/CIF		

TIPO SUELO : <input type="checkbox"/> Suelo Urbano <input type="checkbox"/> Suelo Rústico	
REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA	DENOMINACIÓN:
NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DORMITORIOS
	INDIVIDUAL DOBLES
DIRECCIÓN (Tipo y nombre de vía, nº)	NÚMERO BLOQUE ESCALERA PISO PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA MUNICIPIO
TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS	FAX
Fecha de inicio de la actividad, de conformidad con el artº 13 del Decreto 113/2015, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias	

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2015, de 22 de mayo,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que la vivienda cuyos datos se han hecho constar en la presente declaración responsable, REUNE los requisitos y CUMPLE con todos los preceptos previstos en el Reglamento que regula las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, (requisitos que se detallan a continuación), y demás normativa sectorial de aplicación, especialmente las de seguridad, salubridad, urbanísticas, técnicas, habitabilidad, accesibilidad y en general, la de actividades clasificadas.

CONDICIONES DE USO, REQUISITOS Y EQUIPAMIENTO DE LAS VIVIENDAS VACACIONALES.

- Condiciones de uso y requisitos de seguridad (artº 8):

1. La vivienda vacacional deberá permanecer en un adecuado estado de conservación y ponerse a disposición de las personas usuarias en perfectas condiciones de limpieza e higiene, de tal forma que se permita su utilización con carácter inmediato.
2. Las personas propietarias de las viviendas o en su caso, las personas físicas o jurídicas a las que previamente la persona propietaria haya encomendado la explotación de la misma, deberán remitir a la Dirección General de Policía la información relativa a la estancia de las personas que se alojan en ella, de acuerdo con las normas legales de registro documental e información que se exigen en la normativa vigente en materia de protección de la seguridad ciudadana y demás disposiciones aplicables.

- Requisitos funcionales (artº 9):

1. El diseño y las dimensiones de la vivienda son tales que admite una adecuada dotación de muebles, facilitando, junto con sus instalaciones y equipos las actividades de descanso y vestuario, aseo, mantenimiento, estar, almacenaje y acceso a los servicios de telecomunicaciones, en su caso.
2. Las dimensiones mínimas, elementos de equipamientos y cómputo de los metros cuadrados útiles del programa de la vivienda, así como su ocupación, de acuerdo con el número de dormitorios dobles o individuales con los que cuenta, están en concordancia con lo requerido en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas o norma que lo sustituya.

- **Requisitos de equipamientos mínimos (artº 10).** La vivienda vacacional consta con el equipamiento mínimo establecido en el artículo 10 del Decreto 113/2015 (Reglamento de Vivienda Vacacional), en cada una de sus dependencias, de forma proporcional al número de sus ocupantes y acorde a la actividad desarrollada en las mismas, siendo:

1. Equipamiento general. a) Cierre interior de seguridad en puertas de acceso. b) botiquín de primeros auxilios.
2. Dormitorio. a) Iluminación para la lectura junto a cada cama. b) Sistema de material no deformable y estilo homogéneo adecuadas al número de personas usuarias. d) Camas dobles o individuales con las siguientes dimensiones mínimas: -Individuales: 0,90 m x 1,90 m, - Dobles: 1,35 m x 1,90 m. e) Equipamiento mínimo y ropa de cama suficiente por persona usuaria: - Protector de colchón. - Sábana o similar. - Manta. - Almohada. - Cubrecama. En caso de que la contratación fuese superior a una semana, se dotará de otro juego de cama por persona usuaria para cada semana o fracción. 3. Baño. -Espejo, - Secador, -Porta-rollos para papel higiénico. - Alfombra. - soporte, con capacidad suficiente, para colocar objetos de aseo en caso de no contar con encimera o similar. - Toalleros, perchas o colgadores con capacidad suficiente. - Sistema que impida la salida de agua en la bañera o plato de ducha. -Toallas de baño por cada persona usuaria. Toallas de mano por cada persona usuaria. - Cuando la estancia fuese superior a una semana, se dotará de otro juego de toallas por persona usuaria para cada semana o fracción. 4. Cocina. - Horno o microondas. - Cafetera. - Vajilla, cubertería y cristalería en número adecuado a la capacidad de las personas usuarias. - Menaje y lencería suficiente para la manipulación y consumo de alimentos.- Utensilios de limpieza. - Plancha y tabla de planchar.

- Precios (artº 11):

1. En la vivienda vacacional figurará expuesto los precios del servicio de alojamiento, conteniendo la fecha en que se publiciten o anuncien públicamente, y, por tanto, se apliquen.
 2. No se cobrarán precios superiores, ni se cobrará por conceptos no solicitados o que no estén indicados en los canales de oferta turística o que no se reflejen en el documento que se ha de entregar a la persona usuaria a la hora de la contratación, de acuerdo con los artículos 7.5 y 12.4.
 - Información y publicidad. (artº 7.4 y 7.6). - Existe en cada vivienda vacacional, en un lugar visible, un cartel informativo con un número de teléfono de atención, en horario como mínimo de 8.00 h a 20.00 h, que permita resolver cualquier incidencia relativa a la misma, así como teléfonos y direcciones de los servicios de emergencia sanitarios, redactado al menos en los idiomas castellano e inglés (Artº 7.4). - Las prohibiciones establecidas en el artículo 5.2 de este Reglamento, serán anunciadas de forma visible en una zona de fácil lectura dentro de la vivienda vacacional, al menos en los idiomas castellano e inglés y puestas en conocimiento, previamente o en el momento de la contratación, a las personas usuarias de la misma (Artº 7.6).
- 2.- Que la vivienda está edificada de acuerdo a la normativa urbanística y a las determinaciones del planeamiento sobre usos del suelo y la edificación, y cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones exigibles.
 - 3.- Que dispongo del título jurídico habilitante (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de cesión de uso, etc.) que me faculta para disponer de la vivienda a los efectos de su uso como vacacional y para asumir las responsabilidades que, en su caso, se deriven de tal condición.
 - 4.- Que se comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa de aplicación, la cual conoce en su integridad.
 - 5.- Que en los estatutos de la comunidad de propietarios a la que pertenece la citada vivienda, **no existe** prohibición expresa que impida destinarla a la actividad de vivienda vacacional.
 - 6.- Que, en su caso, que en los estatutos de la comunidad de propietarios Si No existe prohibición que impida la colocación de placas identificativas de la actividad de vivienda vacacional, en el exterior o en las zonas comunes.
 - 7.- Que la vivienda no se encuentra ubicada en uno de los establecimiento turísticos de alojamientos regulados en el Decreto 142/2010, por el se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, quedando a salvo el principio de unidad de explotación en establecimientos turísticos, según la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias”.
 - 8.- Que en relación con la capacidad de la vivienda, se hace constar que el número de dormitorios es de _____, dormitorios dobles y _____ dormitorios individuales, comprometiéndose a no superar la capacidad máxima de ocupación, de acuerdo con las condiciones de la vivienda según se acredita en la documentación presentada y que deberá adjuntar: Declaración responsable de ocupación de inmuebles o instalaciones, o cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación.
 - 9.- Que dispongo de toda la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos declarados en los apartados anteriores, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de dichos requisitos y obligaciones durante el periodo en que se desarrolle la actividad.
 - 10.- Que comunicaré al Cabildo Insular de La Gomera, cualquier alteración o modificación de los datos incluidos en la presente declaración responsable de inicio de actividad, en plazo no superior a treinta días desde que se produzcan aquéllas.

INFORMACION LEGAL.

1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta Declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a éste Área, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida ésta Administración Pública.

En San Sebastián de La Gomera, a _____ de _____ de 2.0__.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.-

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con domicilio en la C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800 San Sebastián de La Gomera, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

I.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR SEGÚN LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LAS VIVINEDAS VACACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS:

(Señalar con una cruz los recuadros que correspondan)

- Instancia de Declaración Responsable en modelo normalizado, firmada por el interesado o representante y documento que acredite su representación.
- Si el titular de la explotación es persona física, fotocopia del D.N.I. o N.I.E., así como documento que acredite la representación de quien actúa en su nombre, en su caso.
- Si el titular de la explotación es persona jurídica, fotocopia del C.I.F., de la Escritura de Constitución de la Sociedad, del N.I.F. o N.I.E. de los administradores y documento que acredite la representación.
- En función de la fecha en que se hubiera solicitado o solicitase la licencia de la vivienda, se acompañará alguno de los siguientes documentos:
 - Cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación en base a las condiciones establecidas en el Decreto 177/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas o normas que lo sustituya.
 - Declaración responsable conforme a lo establecido en el Art. 166-bis del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relativo a la adecuación de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, que deberá adjuntar un certificado de finalización de obra firmado por técnico competente, en el que se acredite la adecuación de la actividad o instalación al proyecto presentado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales, a la legislación sectorial aplicable y, en particular, cuando se trate de viviendas, a la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas para el proyecto edificatorio en el informe técnico previsto en el artículo 166.5 de este texto refundido, según se establezca reglamentariamente.

II.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, CONTROL INSPECCIÓN QUE TENGAN ATRIBUIDAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, QUE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REQUERIRSE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN O CUALQUIER OTRO QUE RESULTE NECESARIO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO DECLARADO:

- CERTIFICADO O INFORME MUNICIPAL SOBRE la categoría y clasificación del SUELO EN EL QUE SE UBICA LA VIVIENDA.
- Documentación acreditativa de la **disponibilidad del inmueble** (escritura de propiedad, o en su caso contrato de arrendamiento entre el propietario de la vivienda y la entidad explotadora).
- Plano de la situación y emplazamiento de la vivienda.
- Plano a escala y acotado de la vivienda, donde se especifique la superficie de todas y cada una de las dependencias.
- Documento acreditativo del alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con domicilio en la C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800 San Sebastián de La Gomera, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.